SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:
CIUDAD DE MÉXICO A, 18 OCT 2017
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

No. de BITÁCORA
09/AH-0561/09/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008202

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R.F.C. o C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL
BAYER DE MEXICO S.A. DE C.V. VIA MORELOS 330-E, SANTA CLARA CP. 55540, ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO TEL. LADA (55) 5728 3000 EXT. 2285 CORREO-e: salvador.guzman@bayer.com	BME 820511SU5	28/09/2017
		VIGENCIA FINAL 28/09/2018

NOMBRE COMERCIAL
BCS-AA10147 225 SC / BCS-AA10147 SC 225 / BCS-AA10147 / SP102000035383 (SIN DETERMINAR)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC
N/A

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	CAS	ESTADO FÍSICO
4	N/A	LÍQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN
21.63

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UMT	UMT	FRACCIÓN ARANCELARIA
3.5	LITROS	3.64	KILO	3808.91.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN
EXPERIMENTACION / EVALUACION DE LA EFECTIVIDAD BIOLOGICA PARA EL CONTROL DE PARATRIOZA EN CHILE.

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
DEU FRA USA	DEU FRA USA BEL BEL ZYA ESP	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

0042903

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Se cancela el oficio con folio No. DGGIMAR.710/0007748 del 29 de septiembre de 2017, que fue emitido por esta Dirección General.

Informativo:

-Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121C0267.

- La información fue registrada con No. DGGIMAR-02201/1710 del 10/10/2017.

CMJ/JASL/JRR/JCH

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente.
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

09/AH-0561/09/17

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DGGIMAR.710/008202

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 29 SEP 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

No. de BITÁCORA
09/AH-0561/09/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007748

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R.F.C. o C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL
BAYER DE MEXICO S.A. DE C.V. VIA MORELOS 330-E, SANTA CLARA CP. 55540, ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO TEL. LADA (55) 5728 3000 EXT. 2285 CORREO-e: salvador.guzman@bayer.com	BME 8[illegible]41SU5	28/09/2017 **VIGENCIA FINAL** 28/09/2018

NOMBRE COMERCIAL
BCS-AA10147 225 SC / BCS-AA10147 SC 225 / BCS-AA10147 / SP102000035383 (SOLICITUD)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC
N/A

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	CAS	ESTADO FÍSICO
4	N/A	LÍQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN
18.065

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UMT	UMT	FRACCIÓN ARANCELARIA
3.5	LITROS	3.64	KILO	3808.91.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN
EXPERIMENTACION / EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD BIOLOGICA PARA EL CONTROL DE PARATRIOZA EN CHILE.

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
DEU FRA USA	DEU FRA USA BEL [illegible] YA ESP	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO VERACRUZ, VERACRUZ

LA DIRECTORA DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto en [illegible] del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/0007434 de fecha [illegible] de septiembre de 2017, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

LIC. MARINEL HURTADO CÁRDENAS

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

CANCELADO

CANCELADO

0042577

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

8177000

Informativo:
Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121C0267

MHC/JASL/JRR/JCH

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente.
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

09/AH-0561/09/17